

VOLUMEN 27 1

El Administrador de la Hacienda de S.^{ra} Juan
le dará el auxilio que pida el comisionado
D.^{no} Gabriel Burramante, Teniente del Sr.
Alcalde Prov.^o Lima y Julio 12, 1808.

Araven
J. M.

Queda en esta de mi cargo. el P^{ro} Ramon²
de Jesus conducido por el teniente del Alcalde
Provincial Dⁿ Gabriel Bustamante y
à disposicion del S.^{ro} Dⁿ Antonio
Albares del Billar Lima y Julio 12. de
1808.

Juan Jose Salmore



3

Embarguense todos los bienes pertenecien-
tes al negro Ramon de Jesus, y los que
se haxian en Inventario formal y apre-
cencia de Jyos promiendole en calidad de
Deposito en persona. Legua y sero o
abono, sentandole todo p. dilig. para su
constancia, la que masticara el Tenien-
te Alo. Provincial D. Gabriel Bustam.
y Jho Xesme Cuenra. Lima y Julio
14. de 1808.

March

Am

4
cumplim^{to} de la orden que antecede,
haviendo pasado a la Casa y morada
del Oratorio de Jesus en compania
de los Ministros de la Sta Hermani-
dad Blas Caminos, Manuel Gallo,
y Jose Companero. Yo el Feriente
de Alc. Provincial, comisionado
a este efecto, comparecio y Jose
de Miraputa, y haviendose contado
las Dotas de Arreimada, se encon-
traron trescientas cincuenta, las
minimas que quedaban en Depsito
del estado Miraputa para dar
cuenta al Turgado Ordinario del
Sr. D. Antonio Alvarez de Villan
y en su disposicion firmando para
su constancia el estado y Jose de
Miraputa, y demas testigos
que subscribieron este Depsito.
Lima y Julio Catouse de
mil ochocientos ocho.

José de Miraputa

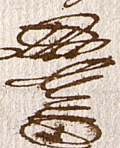
José Varguez

te
Gabriel Beniamin de
Mancosana

Concepcion

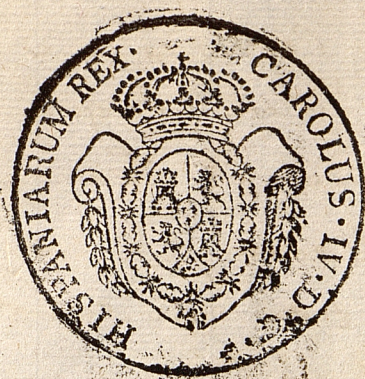
transiende aprendiendo. ante Miguel Do.
sal Nombrado Fran.º Peres Amu-
no q.º confeso Experiencia del Sr.
Alcayde traxer un año q.º la transiende
porado Shannon de Peres queda depo-
sado en la Caxa de la Caxa. adu-
pocicion del Juriz. del Sr. Al.º Orden.º
Antonio Alvarez el Villar fuxman
de cerca de la. Alcayde el la p.º en
comit. fuxman. con mudo
Salmon

20
Gabriel Bursan.º
Martinez

5
Dixiendose p.^a el negro Ramon de
Penas Pianza se tras prepare en lo veni.
Entendiendose p.^a el actuario de este juzg.
y a confirmacion en esta providencia.
y haciendo saber comparezca a p.^a de
Audiencia, quedando las espensas en
cargadas en el Poder del depositario
esta nueva Prov.^a Lima y Tumbes
1808 — Alvarus 

En la





En querriblo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809.

Ciudad de los Reyes del Perú en quince
días del mes de Julio de mil ochocientos
ochos; ante mí el Esc. y testigos, pareció D. Toré
de Cruzpunta, a quien doy fe conozco, y dijo:
Que por quanto habiéndole replicado el negro
Diamonde Jesus, preso en la Causel pública
de la Ciudad de Quidén del S. Alcalde Ord. D. An-
tonio Alvares de Villar, que para salir
de la prision en que se halla, le era neces-
rio dar fianza de Esc. y morado acompa-
cion, y solo por hacerle bien, y buena obra
me constituyo por tal fianza, obligandome
por esta Vason a luego que por el S. Tuer de
esta Causa, u otro que lo sea competente
se me ordene poner en la misma Prision
de adonde alguna saca al presado Diamon-
de Jesus, lo brede verificar sin pedir p.
ello plazo, ni eximirlo alguno. A cuyo
cumplim^{to} me obligo en toda forma
de Esc., y con virtud la firmo Rey-
go testigos, Juan Calderon, Toré
Menegon, y D. Cristoval Goveanaduy, asis-
tentes del Juzgado. —
Toré de Cruzpunta

Respecto a que se a echo constar en
este sugado que el neq.^{to} Dn. Angola
que se halla en la casa de Ramon & Jesus
toca y pertenece a la Madre Sra. Lui-
sa Palacios de Sigüenza proferida este
monasterio de Santa Catalina; pon-
gasele inmediata^{te} en libertad.
Lima y Julio 15 de 1808

Araceli

Ateneo

Juan de Villanueva
Escr. Sub.